

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENE CAUCA

Guachené, Cauca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Interlocutorio No. 150

RADICACIÓN: 19 300-40-89-001-201900048-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILMAN ARLEY TOBAR ARARAT

Procede el Despacho a decidir sobre la CESION presentada por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA., dentro del presente PROCESO EJECUTIVO adelantado contra WILMAN ARLEY TOBAR ARARAT.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Mediante escrito signado por ELIZABETH REALPE TRUJILLO, Representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de CEDENTE, y por SANDRO JORGE BERNAL CENDALES, Representante de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como CESIONARIO; el CEDENTE transfiere al CESIONARIO los derechos del crédito involucrados dentro del presente asunto, así como las garantías ejecutadas por el CEDENTE, y demás derechos de orden sustancial y procesal que se deriven de la cesión.

En atención a que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1959 del Código Civil, y las personas que suscriben el documento cuentan con la capacidad legal para realizarlo, el Despacho aceptará la CESIÓN y en tal virtud reconocerá a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT. No.860.042.945-5, como cesionario. En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENE CAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, por ser procedente, la CESION DEL CREDITO, realizada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en calidad de CEDENTE, en favor de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., NIT. No.860.042.945-5 como CESIONARIO, en los términos indicados en el escrito de cesión.

NOTIFIQUESE

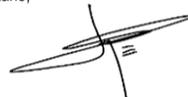
El Juez,

GUILLERMO LEON ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené - Cauca, 06 MAYO 2024
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e195bc57422c15cb9110582a7f9af37bcf1bdb88a906f7c40d35a3b3fce4dd52**

Documento generado en 03/05/2024 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>